



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1074-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 18 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2°, numeral 5 de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiere y a recibir de cualquier entidad pública, en un plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento de éste, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba su reglamento;

Que, conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, bajo el principio de publicidad se desprenden que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública a lo que hace referencia el artículo IV, numeral 1.19 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S N° 006-2017-JUS, están sometidas al Principio de Acceso Permanente. Además los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información que se refiere esta Ley; en consecuencia toda información que posee el Estado se presume pública, salvo excepciones expresamente previstas en los artículos 15° al 17° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transferencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública, teniendo el Estado la obligación de entregar la información solicitadas;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3° establece entre otras, que constituye obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entrega de información de acceso público; y, de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 989-2021-A/MDSJL, de fecha 08 de noviembre del 2021, se encargó al señor **Jhampiere Ulises Costilla Estrada**, el área orgánica de la **Subgerente de Trámite de Documentario y Archivo** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones de **Subgerente de Registro Civil**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1020-2021-A/MDSJL, de fecha 09 de noviembre del 2021, se designó al señor **Jhampiere Ulises Costilla Estrada**, Subgerente de Trámite Documentario; como funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud a lo establecido del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 1074 - 2021

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1049-2021-A/MDSJL, de fecha 17 de noviembre del 2021, se dio por concluido el encargo dado al señor **Jhampiere Ulises Costilla Estrada**, del área orgánica de la Subgerencia de Tramite de Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, reasumiendo sus funciones habituales de Subgerente de Registro Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1050-2021-A/MDSJL, de fecha 17 de noviembre del 2021, se encargó a la señorita **Carmen del Milagros Angulo Zevallos**, el área orgánica de la **Subgerente de Tramite de Documentario y Archivo** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones de **Subgerente de Formalización y Promoción Empresarial**;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación dada al Abg. **JHAMPIERE ULISES COSTILLA ESTRADA**, mediante Resolución de Alcaldía N° 1020-2021-A/MDSJL, de fecha 09 de noviembre del 2021, como funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud a lo establecido del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. Dejar sin efecto dicha Resolución y toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente.

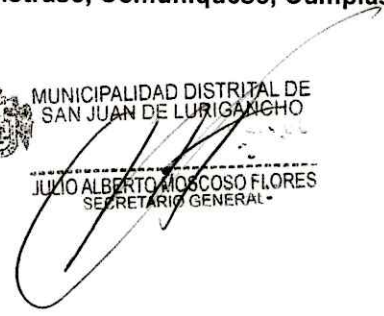
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Lic. **CARMEN DEL MILAGROS ANGULO ZEVALLOS** encargada del área orgánica de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo; como funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud a lo establecido del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

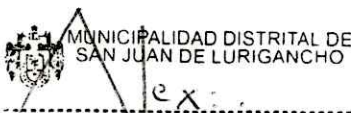
ARTICULO TERCERO. - DISPONER que los funcionarios y servidores de la Corporación Municipal, proporcionen la información y documentación que soliciten el responsable de entregar la información de acceso público, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a los funcionarios designados y a todas las Unidades Orgánicas que conforman ésta Corporación Municipal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrase, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Página 2 de 2

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amatas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe